

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).
RAD 050013110007 2022 00134 00
Auto Interlocutorio No. 204

Ref: NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL

Llega a este Despacho proveniente de la Notaría Catorce del Círculo Notarial de Medellín, demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne de bienes, requisito para contraer nupcias, promovido por la señora ANGI PAOLA GIRALDO RAMIREZ con respecto de su hijo menor de edad F.D.G.R., por reunir los requisitos establecidos en el artículo Art.82 del C.G.P, este despacho

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne, promovido la señora ANGI PAOLA GIRALDO RAMIREZ con respecto de su hijo menor de edad F.D.G.R., el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA en virtud del art. 579 del C.G.P.
2. Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P
3. Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del Icbf y Procurador de familia adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7603cd113185860f4fb36a9fa933d84210797417a815a82198778d35938d4052**

Documento generado en 23/03/2022 11:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>